



CUT: 151408-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 03 de mayo de 2024

El Expediente Administrativo con CUT N° 151408-2023, seguido por la Municipalidad Distrital de Marcará, sobre rectificación por error material de la Resolución Administrativa N° 0120-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0120-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ de fecha 29 de agosto de 2023, se otorgó la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial anual hasta: 51088.330 (m³/año) para el desarrollo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIAION SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE VICOS, DISTRITO DE MARCARA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un periodo de dos (02) años.

Que, en cumplimiento del Art. 15 de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, indica que la ANA entre otras funciones puede otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0016-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, concluye que resulta procedente la rectificación del error material contenido en el VISTO, Artículo 1° y Artículo 2°, de la Resolución Administrativa N° 0120-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0120-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ de fecha 29 de agosto de 2023, del Visto, Artículo 1° y Artículo 2°: **DICE: LOCALIDAD DE VICOS, DEBE DECIR: LOCALIDAD DE ULLMAY.**

ARTICULO 2º.- Precisar que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniendo vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Administrativa N° 0120-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ de fecha 29 de agosto de 2023

ARTICULO 3º.- Disponer la notificación de la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad de Marcará.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ